



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

ESCRITURA NÚMERO

4

2013

5

17

01

07

P11649

6

7

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA

8

COMPAÑÍA FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE

0000001

9

FAVALLE CÍA. LTDA.

10

11

CAPITAL: USD. \$ 2'740.000,00

12

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 380.000,00

13

CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 3'120.000,00

14

JC

15

DÍ: 3, COPIAS

16

17

18

En la ciudad de Quito, Capital de la República

19

del Ecuador, hoy día primero (01) de

20

octubre del año dos mil trece; ante mí **DOCTOR**

21

LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL

22

CANTÓN QUITO, comparece libre y voluntariamente:

23

el señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, en su

24

calidad de Gerente General y como tal

25

Representante Legal de la Compañía FÁBRICA DE

26

PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.,

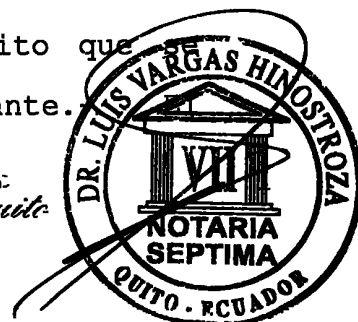
27

según consta del nombramiento inscrito que

28

agrega como documento habilitante.

Notaria Séptima del cantón Quito



1 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
2 ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado
3 en esta ciudad de Quito y legalmente capaz en
4 derecho, a quien de conocer doy fe, en virtud de
5 haberme presentado su respectiva cédula de
6 ciudadanía que en fotocopia adjunto, advertido
7 que fue por mí el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinado
9 en forma aislada y separada, de que comparece
10 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
11 promesa o seducción dice que eleva a escritura
12 pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En
13 el registro de Escrituras Públicas a su cargo
14 sírvase hacer constar una de **Aumento de Capital**
15 **y reforma parcial del Estatuto de la Compañía**
16 **FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE**
17 **CÍA. LTDA.,** según las cláusulas siguientes:
18 **COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la presente
19 escritura pública, comparece el señor Jorge
20 Edmundo Pinos Cordero, en su calidad de Gerente
21 General y como tal Representante Legal de la
22 Compañía **FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE**
23 **FAVALLE CÍA. LTDA.,** debidamente autorizado por
24 la Junta General de Socios, como lo acredita con
25 el nombramiento inscrito y acta de Junta General
26 que en calidad de documentos habilitantes se
27 adjuntan a la presente escritura. El
28 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de

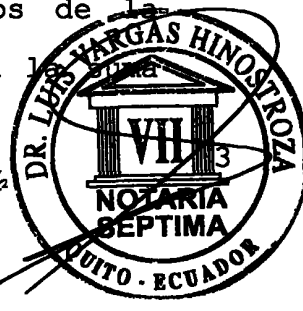
Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad
2 de Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación
3 empresario y plenamente capaz conforme a derecho
4 se requiere.- **PRIMERA: ANTECEDENTES.- A)** La
5 Compañía FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE
6 FAVALLE CÍA. LTDA., se constituyó mediante
7 escritura pública otorgada el catorce (14) de 0000002
8 mayo del dos mil cuatro (2004), ante el doctor
9 Juan Villacís Medina, Notario encargado Noveno
10 del cantón Quito e inscrita en el Registro de la
11 Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el
12 ocho (8) de junio del mismo año; **B)** El capital
13 social de la Compañía, en el año 2012, ejercicio
14 al cual corresponden las utilidades que va a
15 repartirse se encontraba distribuido de la
16 siguiente forma: - - - - -

17				
18	SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
19	Jorge Edmundo Pinos Cordero	676.000,00	676.000	65
20	Cristian David Pinos Pérez	260.000,00	260.000	25
21	Edgar Patricio Pinos Novillo	104.000,00	104.000	10
22	TOTAL	1'040.000,00	1'040.000	100
23				

24 **C)** Posteriormente, Mediante escritura celebrada
25 el seis (06) de Mayo del dos mil trece (2013)
26 ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario
27 Séptimo del Cantón Quito, y registrada ante el
28 Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el
29 veinte y tres (23) de Septiembre del dos mil
30 trece (2013), se reforma los estatutos de la
31 empresa y se eleva el capital social a la suma

Notaría Séptima del cantón Quito



de, \$. 2.740.000, incluyendo nuevos socios en la
compañía, quedando el capital social de la
siguiente manera: - - - - -

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Edmundo Pinos Cordero	1'370.000,00	1'370.000	50%
Cristian David Pinos Pérez	274.000,00	274.000	10%
Edgar Patricio Pinos Novillo	274.000,00	274.000	10%
Jorge Pinos Pérez	274.000,00	274.000	10%
María Soledad Pinos Pérez	274.000,00	274.000	10%
Sebastián Pinos Pérez	274.000,00	274.000	10%
TOTAL	2'740.000,00	2'740.000	100%

D) La Junta General Universal de Socios de la
Compañía, celebrada el veinte y cinco (25) de
Septiembre del dos mil trece (2013) por
unanimidad aprobó realizar un aumento de capital,
y reforma parcial del Estatuto Social. Para
concretar lo anterior autorizó al Gerente General
para que suscriba la respectiva escritura pública
que contenga los actos societarios aprobados, que
realice todas las gestiones y trámites necesarios
para el cumplimiento del fin indicado.- **SEGUNDA:**
AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Jorge Edmundo Pinos
Cordero, en la calidad que comparece y
debidamente autorizado, declara: **Uno)** Que la
Compañía **FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE**
FAVALLE CÍA. LTDA., aumenta su capital suscrito y
pagado en la suma de **trescientos ochenta mil**
00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$
380.000,00), con aporte de utilidades de los
socios de la compañía en el ejercicio 2012, y

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 con el fin de adquirir maquinaria que sirva para
2 la actividad productiva de la empresa, para lo
3 cual se emitirán trescientos ochenta mil
4 (380.000) nuevas participaciones de un dólar de
5 Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una,
6 de acuerdo al aporte de los socios de la compañía
7 en el año 2012, con lo que su capital asciende a
8 la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL 00/100**
9 **DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**
10 **3'120.000,00).- Dos)** Que el presente aumento de
11 capital ha sido íntegramente suscrito y pagado
12 por los socios Jorge Edmundo Pinos Cordero,
13 Cristian David Pinos Pérez, Edgar Patricio Pinos
14 Novillo, con las utilidades no repartidas del año
15 2012.- Todos los socios de la compañía renuncian a
16 su derecho preferencial en favor de los socios
17 que realizan el presente aumento de capital.-
18 **Tres)** Que, luego del aumento indicado, el capital
19 de la Compañía FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL
20 VALLE FAVALLE CÍA. LTDA., queda integrado y
21 distribuido de la siguiente forma: - - - - -
22 - - - - -

0000003

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	%	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	%	NUMERO PARTICIPACIONES
Jorge Edmundo Pinos Cordero	\$ 1'370.000,00	50%	\$ 247.000	\$ 1'617.000,00	51,827%	1'617.000
Cristian David Pinos Pérez	\$ 274.000,00	10%	\$ 95.000	\$ 369.000,00	11,827%	369.000
Edgar Patricio Pinos Novillo	\$ 274.000,00	10%	\$ 38.000	\$ 312.000,00	10%	312.000
Jorge Pinos Pérez	\$ 274.000,00	10%	-	\$ 274.000,00	8,782%	274.000
María Soledad Pinos Pérez	\$ 274.000,00	10%	-	\$ 274.000,00	8,782%	274.000
Sebastián Pinos Pérez	\$ 274.000,00	10%	-	\$ 274.000,00	8,782%	274.000
TOTAL	\$ 2'748.000,00	100%	\$ 380.000	\$ 3'120.000,00	100%	3'120.000

Notaría Séptima del cantón Quito



1 **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El
2 señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, en la calidad
3 que comparece, declara: Que, FÁBRICA DE PAPEL
4 HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA., como
5 consecuencia del Aumento de Capital, procede a
6 reformar parcialmente su Estatuto Social, pero
7 únicamente en lo referente al artículo quinto, en
8 su parte pertinente, en los siguientes términos:
9 "Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.- El capital
10 social de la Compañía es de TRES MILLONES CIENTO
11 VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA (US\$ 3'120.000,00) dividido en tres
13 millones ciento veinte mil (3'120.000)
14 participaciones de un valor de Un dólar de los
15 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.
16 Las participaciones son iguales, acumulativas e
17 indivisibles".- **CUARTA: JURAMENTO.-** El
18 representante legal de la Compañía FÁBRICA DE
19 PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.,
20 señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, manifiesta
21 bajo juramento: a) Que el aumento de capital y su
22 integración, es correcto y se encuentra
23 registrado en los Libros Contables y Sociales de
24 la Compañía; b) Que el aumento de capital se ha
25 pagado en su totalidad, con utilidades no
26 repartidas del año 2012; c) Que los socios de la
27 Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; d) Que
28 tanto en la Junta General que aprobó el acto

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 societario indicado anteriormente, así como los
2 procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se
3 han observado todos y cada uno de los preceptos
4 legales correspondientes; y, e) Que la Compañía a
5 la presente fecha no tiene celebrado contrato
6 alguno con el Estado.- **QUINTA: MARGINACIONES.-**
7 Del presente instrumento público, se tomará nota
8 al margen de la matriz de la escritura de
9 constitución de la Compañía otorgada en Quito
10 ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor
11 Juan Villacís Medina, el catorce (14) de mayo del
12 dos mil cuatro (2004), así como al margen de la
13 respectiva inscripción en el Registro de la
14 Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui
15 realizado el ocho (8) de junio del mismo año.-
16 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
17 documentos habilitantes, los siguientes: a)
18 Nombramiento inscrito del Gerente General de la
19 compañía FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE
20 FAVALLE CÍA. LTDA.; b) Acta de la Junta General
21 de Socios celebrada el 25 de Septiembre del dos
22 mil trece (2013); y, c) RUC de la Compañía.-
23 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
24 formalidades de estilo necesarias para la plena
25 validez y perfeccionamiento del presente
26 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que
27 se encuentra firmada por la doctora Ana Mercedes
28 Navas, Abogada con matrícula profesional

0000004

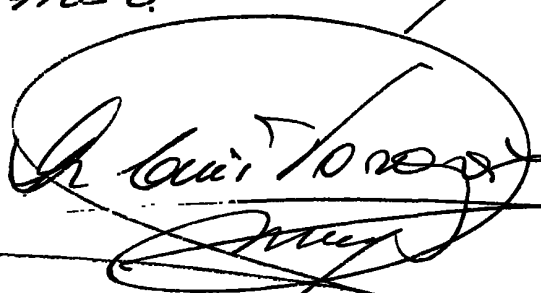
Notaria Séptima del cantón Quito

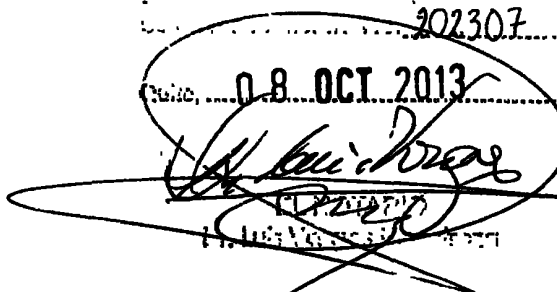


1 tres mil trescientos veinte y tres, del Colegio
2 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento
3 de la presente escritura pública se observaron
4 los preceptos legales del caso, leída que le fue
5 por mí, el Notario íntegramente esta escritura al
6 compareciente, éste se afirma y ratifica en todas
7 sus partes.- Para constancia firma conmigo en
8 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12 
13 Sr. Jorge Edmundo Pinos Cordero

14 C.C. No. 0200097656

15
16
17
18 
19 EL NOTARIO

20
21
22 202307
23 08 OCT 2013
24 
25 EL NOTARIO
26
27
28



FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE

Rumiñahui, 2 de Octubre del 2012

0000005

Señor:

JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **"FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA"** en sesión del 1 de Octubre del 2012, tuvo el acierto de reelegirle en el cargo de **GERENTE GENERAL de la compañía.**

Su nombramiento tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales que forman parte de la escritura pública de constitución celebrada el 14 de mayo del 2004 ante la Notaria Novena del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui el 08 de Junio del 2.004, bajo el número 1480 del registro respectivo.

Como Gerente General le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad.

Muy Atentamente,

SR. JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTACION: Acepto la designación de **GERENTE GENERAL**, en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha a los 2 días del mes de Octubre del 2012.

JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO
C.I. 030009765-6
GERENTE GENERAL





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA., designado para un período estatutario de TRES años, mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de primero de octubre del dos mil doce, a favor del señor PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 030009765-6, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.849

Miércoles, 31 de octubre del 2012, 12:20:47



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

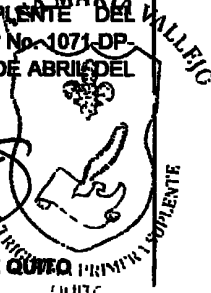
RESPONSABLE.- SALAZAR JAIME

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE
ANTECEDE CONSTANTE DE 1 FOJA(S), ES(SON) IGUAL(ES) AL
DOCUMENTO(S) PRESENTADO ANTE MI DOCTORA ANA MARIA
VALLEJO, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA SUPLENTE DEL
CANTÓN QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL No. 1071-OP-
DPP, DE FECHA 9 DE ABRIL DEL 2013. QUITO A 25 DE ABRIL DEL
2013. MAFM

LA NOTARIA

DRA. ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791936736001
RAZON SOCIAL: FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: FAVALLE CIA. LTDA. 0000006
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO
CONTADOR: CALIZ MANOSALVAS PABLO ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/2004 FEC. CONSTITUCION: 08/06/2004
FEC. INSCRIPCION: 15/06/2004 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIRAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: CUENDINA Calle: CAMINO DE PIEDRA
Número: S/N Intersección: VENCEDORES DE TARQUI Oficina: PB Carretero: VIA AMAGUARA Kilómetro: 5 Referencia
ubicación: A CINCO CUADRAS DE LA GASOLINERA REPSOL Telefono Trabajo: 022877924 Telefono Trabajo: 022877945
Fax: 022877945 Celular: 095603308 Apartado Postal: 17-01-3284 Email: jorgepinos@pydeco.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BECEVALLOS

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 09/02/2009 15:30



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791936736001

RAZON SOCIAL: FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	08/06/2004
NOMBRE COMERCIAL:	FAVALLE CIA. LTDA				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: CUENDINA Calle: CAMINO DE PIEDRA Número: SIN
Intersección: VENCEDORES DE TARQUI Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA GASOLINERA REPSOL Oficina: PB Carretero.
VIA AMAGUANA Kilómetro: 6 Teléfono Trabajo: 022877824 Teléfono Trabajo: 022877845 Fax: 022877845 Celular: 095603308
Apartado Postal: 17-01-3294 Email: jorgepinos@pydaco.com

COD
SC0587

2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SECEVALLOS

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 07/07/2011 11:55:35



FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA.

Celebrada el 25 de Septiembre del 2013

Hoy día veinticinco de septiembre del 2013, en las oficinas y domicilio principal de la compañía FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA., ubicadas en la calle Camino de Piedra s/n, de la parroquia de Sangolquí, cantón Ruminahui, se encuentran presentes las siguientes personas: el señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, el señor Cristian David Pinos Pérez, el señor Edgar Patricio Pinos Novillo, el señor Jorge Pinos Pérez, la señora María Soledad Pinos Pérez, y Sebastián Pinos Pérez, propietarios del 100% de participaciones de la compañía.

De conformidad con el Estatuto, preside y dirige la reunión el señor Cristian David Pinos Pérez, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita a Secretaría constatar el quórum existente. El Secretario, verifica la presencia de los socios con el listado que elaboró al ingreso a la reunión, por lo que certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado (100%) de la Compañía.

Estando presente el quórum legal y estatutario de la Compañía, el Presidente consulta a los socios si es su deseo instalarse en Junta General Universal de la Compañía, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aumento de capital de la Compañía con las utilidades no repartidas del año 2012;
2. Reforma Parcial del Estatuto Social;
3. Autorización al Gerente General para que firme la escritura que contenga los actos societarios indicados anteriormente.

Los socios por unanimidad declaran que aceptan instalarse en Junta General Universal de Socios de la compañía FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA., y con igual unanimidad aceptan tratar los puntos del Orden del Día señalados. De inmediato y siendo las 8h30, el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, y se solicita se proceda a discutir los puntos del Orden del Día.

PUNTO UNO: Aumento de capital de la Compañía con las utilidades no repartidas del año 2012.-

El señor Jorge Edmundo Pinos, manifiesta que para el desarrollo de la compañía e iniciar nuevas etapas que le permita su crecimiento necesita la inyección de capital por la suma de US\$ 380.000,00, que le permita adquirir nueva maquinaria que sirva para la producción, por lo que propone que los socios que fueron en el 2012 aumenten sus aportaciones de capital con las utilidades no repartidas de ese ejercicio.

El señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, manifiesta que está dispuesto a aportar la suma de US\$ 247.000, correspondientes a utilidades no repartidas del año 2012.

Vía Sangolquí - Amagualá - Sector La Victoria, Barrio Cuendina
Teléfonos: 2085 298 - 2085 349 • Sangolquí - Ecuador





El señor David Pinos Pérez, dice que está dispuesto a aportar US\$ 95.000,00, correspondientes a utilidades no repartidas del año 2012.

El señor Patricio Pinos Novillo, indica que aportará la suma de US\$ 38.000,00, correspondientes a utilidades no repartidas del año 2012.

A continuación todos los socios, en su orden, manifiestan que están de acuerdo con el aumento de capital de la compañía en la forma propuesta y se ratifican en ceder el derecho preferencial y opcional que tienen para suscribir y pagar el aumento de capital de la Compañía.

Toma la palabra nuevamente el Presidente y manifiesta que estando de acuerdo los socios con el aumento de capital, la nueva proporción a la distribución del capital de la compañía que corresponde mediante el cuadro distributivo del aumento que presenta a consideración de la junta, con lo cual el capital total de la Compañía ascenderá a la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3'120.000,00)**.

El Presidente pone en consideración la propuesta formulada. Luego de los análisis respectivos, los socios por unanimidad aprueban el monto del aumento del capital social de la compañía en la suma de trescientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$380.000,00) para adquisición de maquinaria nueva para la actividad productiva de la empresa y aprueban que dicho aumento se pague con las utilidades no repartidas a los socios correspondientes al ejercicio 2012, en la forma planteada, en consecuencia el nuevo capital social de la Compañía será de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3'120.000,00)**, dividido en tres millones ciento veinte mil participaciones de un valor de Un 00/100 dólar de Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.

Acordado el aumento del capital social, el Presidente pone nuevamente a consideración de los socios dicho aumento a fin de que se pronuncie respecto del derecho preferencial y opcional que tiene para suscribir y pagar el aumento de capital aprobado. Los socios, en su orden, manifiestan que se ratifican en ceder el derecho preferencial y opcional que tienen para suscribir y pagar el aumento de capital de la Compañía, en favor de los señores Jorge Edmundo Pinos Cordero, Cristian David Pinos Pérez y Edgar Patricio Pinos Novillo. Por lo que disponen que el aumento de capital sea pagado en su totalidad, con utilidades generadas en el año 2012. Por lo tanto el aumento de capital de la Compañía, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	%	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	%	NÚMERO PARTICIPACIONES
Jorge Edmundo Pinos Cordero	\$ 1'375.000,00	50%	\$ 380.000	\$ 1'755.000,00	51,827%	1'755.000
Cristian David Pinos Pérez	\$ 274.000,00	10%	\$ 38.000	\$ 312.000,00	11,827%	312.000
Edgar Patricio Pinos Novillo	\$ 274.000,00	10%	\$ 38.000	\$ 312.000,00	10%	312.000
Jorge Pinos Pérez	\$ 274.000,00	10%	-	\$ 274.000,00	8,782%	274.000
Maria Soledad Pinos Pérez	\$ 274.000,00	10%	-	\$ 274.000,00	8,782%	274.000
Sebastián Pinos Pérez	\$ 274.000,00	10%	-	\$ 274.000,00	8,782%	274.000
TOTAL	\$ 2'740.000,00	100%	\$ 380.000	\$ 3'120.000,00	100%	3'120.000,00



FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE

3

PUNTO DOS: Reforma Parcial del Estatuto Social.-

Una vez que ha sido aprobado el aumento del capital, el Presidente, manifiesta que es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social, pero únicamente en lo referente al artículo quinto, que trata sobre el Capital Social, en su parte pertinente, por lo que sugiere que su texto sea el siguiente:

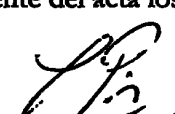
"Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de **PRES 8888808** MILLONES CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3'120.000,00), dividido en tres millones ciento veinte mil (3'120.000,00) participaciones de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1,00) cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles".

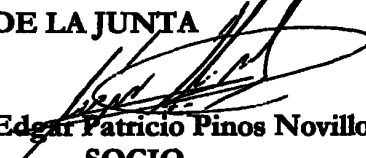
Los socios aprueban, el texto reformado del Artículo Quinto del Estatuto Social, sin ningún cambio.

PUNTO TRES: Autorización al Gerente General para que firme la escritura que contenga los actos societarios indicados anteriormente.-

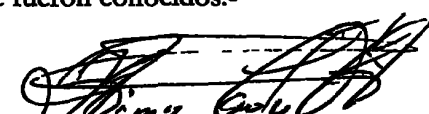
El Presidente, solicita a la Junta que autorice al Gerente General para que suscriba y otorgue la escritura que contenga los actos societarios aprobados anteriormente. Los socios autorizan al Gerente General para que en forma individual, suscriba la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados anteriormente, así mismo autoriza al Gerente General, a que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, y demandar la inscripción de la indicada escritura pública en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui; consiguientemente formalice todas las peticiones pertinentes que sean necesarias, pudiendo inclusive introducir los cambios o modificaciones que fueran dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto.

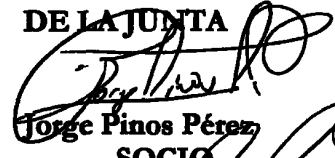
Una vez que han sido tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción del Acta; terminada la cual se reinstala la reunión, dando lectura el Secretario, Acta que es aprobada por los socios y firmada por todos los asistentes en unidad de acto en señal de conformidad, como lo dispone la Ley. De inmediato el Presidente da por concluida la sesión, siendo las 12h00 horas, y solicita que Secretaría agregue al expediente del acta los documentos presentados y que fueron conocidos.-

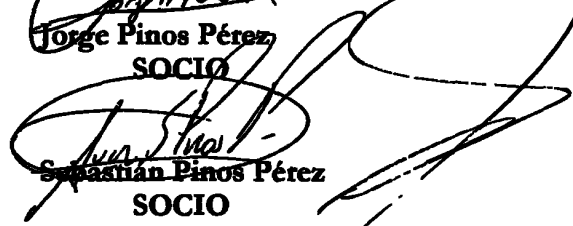

Cristian David Pinos Pérez
SOCIO Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA


Edgar Patricio Pinos Novillo
SOCIO


Soledad Pinos Pérez
SOCIA


Jorge Edmundo Pinos Cordero
SOCIO Y SECRETARIO
DE LA JUNTA

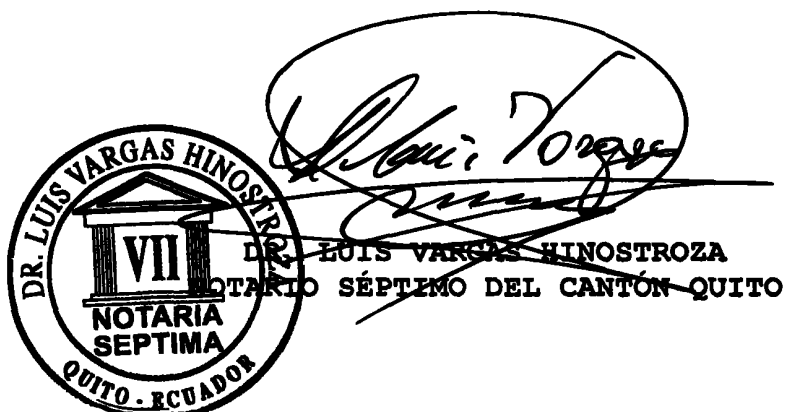

Jorge Pinos Pérez
SOCIO


Sebastián Pinos Pérez
SOCIO



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA AUTENTICADA**, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



0000000

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ. DJCPT.E.Q.13.006074 de fecha doce de Diciembre del dos mil trece de la Superintendencia de Compañías, senté razón de la APROBACIÓN de la escritura pública de aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA., celebrada el primero de Octubre del dos mil trece ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinojosa, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de dicha compañía celebrada el catorce de Mayo del dos mil cuatro, ante el Doctor Juan Villacís Medina, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia a él concedida, según Acción de Personal número cinco siete seis cuatro-DP-DPP, dada el catorce de Noviembre del dos mil trece.- Quito, diecisiete de Diciembre del dos mil trece

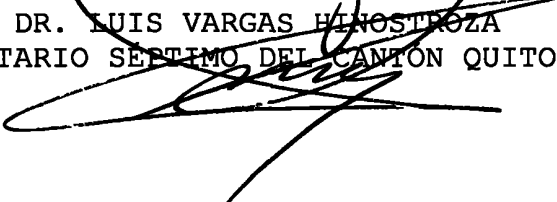


DR. RODRIGO PAZ CAMPOVERDE
NOTARIO NOVENO SUPLENTE ENCARGADO

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía denominada FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha primero de octubre del año dos mil trece, tome nota de la RESOLUCION No. 0000010 SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006074, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha doce de diciembre del año dos mil trece, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía en los términos contenidos en la mencionada Resolución.- sellada y firmada en Quito, dieciocho de diciembre del año dos mil trece.



DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

0000011

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA. , otorgada el primero de octubre del dos mil trece, ante el Notario Público Séptimo del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006074, expedida por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de doce de diciembre del dos mil trece, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.1187 y 1188

Martes, 24 de diciembre del 2013, 11:22:25



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE.- JAI ME SALAZAR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

0000014

Con fecha 24 de diciembre del 2013, repertorios No. 1187 y 1188, se halla inscrita y sentada la razón de la REFORMA DE ESTATUTOS y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA., al margen de Inscripción de la constitución de la compañía, constante a fojas 196, inscripción 96, repertorio No 1480 de 8 de junio del 2004.

Sangolquí, a 24 de diciembre del 2013 nueve a.m.


**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE.-SALAZAR JAJME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.